

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 1 de 26

**ESTUDIO DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**

PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL (CUBIERTAS, CANALES Y BAJANTES) EN LAS EDIFICACIONES DE LOS CENTROS ZONALES, CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) Y HOGARES INFANTILES DE OPERACIÓN DIRECTA DEL ICBF REGIONAL META.

12 DE JUNIO DE 2026

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 2 de 26

CONTENIDO

CONTENIDO 2

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO	3
2. ESTUDIO DE LA DEMANDA	4
2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.....	4
2.1.1 Contexto económico.....	4
2.2. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DEL ICBF.....	8
2.3. CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES.....	14
2.4. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE LA DEMANDA.....	19
3. ESTUDIO DE LA OFERTA.....	19
3.1. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO.....	19
4. ANÁLISIS DE RIESGOS	23
5. ANÁLISIS DE LAS COBERTURAS	23
6. CONCLUSIONES	25
7. ANEXOS	25

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 3 de 26

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida por el Grupo Administrativo de la Dirección Regional y los bienes y servicios descritos en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) y sus anexos. Lo anterior, con el fin de conocer las empresas que hacen parte del sector, establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar y determinar la capacidad técnica y jurídica que propenda por una selección objetiva.

Es deber de la administración garantizar los espacios y el adecuado estado físico de las instalaciones, garantizando de esta manera la disponibilidad, eficiencia y oportunidad necesaria en el uso de este. La institución está facultada por el estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, con miras a prestar el servicio público de bienestar familiar en condiciones de calidad y pertinencia para niños, niñas y adolescentes, sus familias y comunidades.

En consecuencia, para que las instalaciones del ICBF en sus regionales funcionen correctamente y pueda prestar el servicio en las condiciones descritas, se requiere contar con la prestación de servicios de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas. En ese sentido, la entidad no cuenta con funcionarios o contratistas (personal suficiente e idóneo) para ejecutar las actividades descritas en la Ficha de Condiciones Técnicas, y adelantar labores de construcción y trabajo en alturas como lo establece la normatividad para este tipo de servicios, segundo; porque no se cuenta con materiales, equipos y herramientas específicas para desarrollar este tipo de actividades, razón por la cual debe acudir a los servicios de un tercero para que provea estas labores.

De acuerdo con lo anterior, es necesario que la entidad adelante el análisis para obtener la mejor oferta económica y seleccionar a un contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad, previo cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, con el fin de mitigar los riesgos asociados a la ejecución del contrato, por parte del contratista seleccionado.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP”, expedida por Colombia Compra Eficiente¹.

¹ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022, disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias-https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf. Fecha [sites/cce_public/files/cce_documentos/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf), fecha de consulta: 4 31 de febrero de 2025.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 4 de 26

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida por la Dirección de Gestión Humana y los servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FCT).

Lo anterior, en aras de que el ICBF obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del Instituto, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

2.1.1 Contexto económico

- **Identificación del sector**

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región, en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. Existen tres principales y algunos modelos incluyen hasta cinco.

1. Sector Primario (Extractivo o Agropecuario)

Se encarga de la extracción de recursos naturales y materias primas. Incluye:

- Agricultura (café, banano, flores, caña de azúcar, palma de aceite).
- Ganadería y pesca.
- Minería (carbón, petróleo, oro, esmeraldas).
- Silvicultura (explotación de bosques).

2. Sector Secundario (Industrial)

Transforma las materias primas en productos terminados o semielaborados. Incluye:

- Construcción (viviendas, carreteras, puentes).
- Industria manufacturera (textiles, alimentos, automóviles, metalurgia).
- Producción de energía.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 5 de 26

3. Sector Terciario (Servicios)

Se enfoca en la prestación de servicios y comercio, incluye:

- Comercio y transporte.
- Turismo y hotelería.
- Educación y salud.
- Servicios financieros y bancarios.
- Telecomunicaciones y tecnología.

Las **obras, adecuaciones y/o mantenimientos locativos** pertenecen al **sector secundario** de la economía, ya que están relacionadas con la **construcción** y la transformación de espacios físicos. Este sector abarca actividades como remodelaciones, mantenimiento de infraestructura, mejoras en edificaciones y acondicionamiento de espacios comerciales, industriales o residenciales.

Además, si las adecuaciones están orientadas a mejorar la funcionalidad de oficinas, locales comerciales o centros de servicio, también pueden estar vinculadas al **sector terciario**.

• Producto Interno Bruto- PIB

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como *“El valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un periodo de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior”*². Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, La inversión mejoró solo parcialmente y de manera heterogénea. Maquinaria y equipo repuntó 9,0% en 2025, pero la construcción se contrajo (-4,4%), manteniendo la inversión total por debajo de los niveles observados en la década previa, con implicaciones para la acumulación de capacidad productiva. El comportamiento antes descrito, se grafica de la siguiente manera:

- **PIB a precios constantes:** Aumento 2,3% respecto al mismo periodo de 2024.
- **Obras civiles:** En el cuarto trimestre del 2025 crecimiento del 6,3% a precios constantes respecto al mismo periodo de 2024.
- **Ocupados en la Construcción (Octubre 2025):** Para este periodo, la construcción representó el 6,3% de los ocupados nacionales, con una reducción del 4,3% en su personal ocupado (aprox. 1.525 miles de personas) respecto a octubre de 2024.

² [Banco de la República de Colombia. Producto Interno Bruto. Disponible en http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib](http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib) Consultado el 4 de febrero de 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 6 de 26

Otros aspectos relevantes:

- La rama de construcción presentó una disminución del 4,3% en la población ocupada a octubre de 2025 respecto al mismo mes de 2024.
- El ICOCED de diciembre de 2025 en Colombia registró una variación anual del 3,61%. En 2025, los costos mostraron aumentos moderados, con un mayor impacto en la mano de obra (8,00% a junio) frente a materiales (0,39% a junio). Las edificaciones no residenciales (3,72%) superaron el promedio anual, destacando el aumento en bodegas.
- En el tercer trimestre de 2025, el Censo de Edificaciones (CEED) en Colombia registró una disminución del 7,9% en el área total causada frente al mismo periodo de 2024, según el boletín técnico del DANE. Adicionalmente, el valor agregado de las edificaciones cayó un 8,3% anual, reflejando la persistente debilidad del sector.
- **Clasificación UNSPSC**

De conformidad con el objeto de contratación, este se encuentra referenciado hasta el tercer nivel, a través del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

Tabla No. 1 CÓDIGOS UNSPSC

Nivel 1 Segmento	Nivel 2 Familia	Nivel 3 Clase	Denominación de Clase
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
72	15	39	Servicio de preparación de obras de construcción
95	12	17	Edificios y estructuras públicas
72	15	36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	10	15	Servicio de apoyo para la construcción
76	12	17	Tratamiento de desechos líquidos
77	12	17	Contaminación del agua

Fuente: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)

- **Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU**

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. (2022)), las empresas que ofrecen los servicios en estudio se clasifican principalmente en el siguiente código CIIU y actividad económica:

Tabla 2. Actividad económica – Códigos CIIU

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 7 de 26

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
F Construcción	41 Construcción de edificios	411 Construcción de edificios	4112 Construcción de edificios no residenciales
F Construcción	43 Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	433 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C (2022)). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf. Consultado el 4 de febrero de 2025.

- **4112 Construcción de edificios no residenciales:** Esta clase incluye:
 - La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - Parqueaderos, incluidos los subterráneos. - Almacenes. - Edificios religiosos.
 - El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas.
 - La reforma o renovación de estructuras existentes.
 - El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.
- **4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil:** Esta clase incluye:
 - La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores.
 - La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales.
 - La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares.
 - La instalación de mobiliario.
 - El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques móviles, etcétera.
 - La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. - Parqué y otros revestimientos de madera para pisos. - Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. - Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra. - Papel de colgadura.
 - La pintura interior y exterior de edificios.
 - La pintura de obras de ingeniería civil.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	15/12/2022
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 2	Página 8 de 26

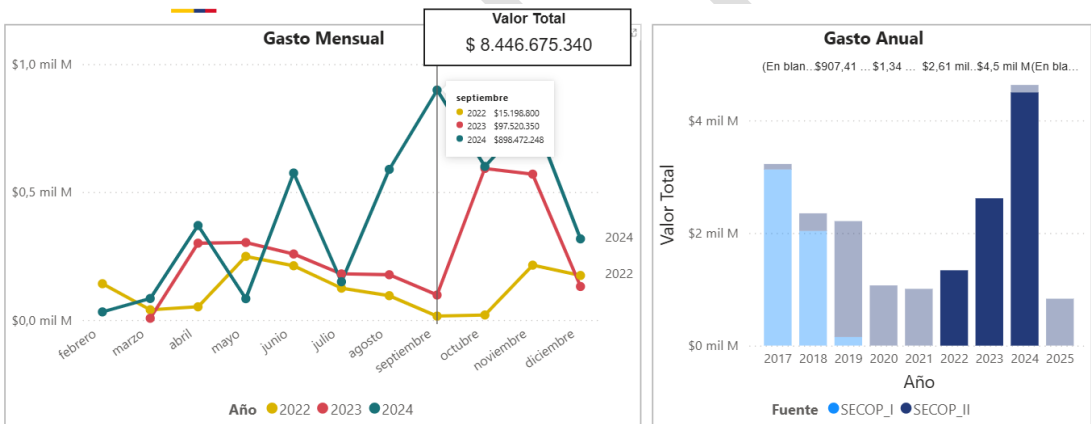
- La instalación de vidrios, espejos, etcétera.
- La limpieza de edificios nuevos después de su construcción.
- Otras actividades de terminación de edificios n.c.p.

2.2. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DEL ICBF

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el ICBF, durante el periodo 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024 identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT. A continuación, se mencionan los datos obtenidos:

- ✓ El gasto total del ICBF para las vigencias 2022, 2023, 2024 fue por valor de \$ 8.446.675.340
- ✓ En el mes de septiembre de la vigencia 2024, se contrató el mayor valor por \$ 898.472.248
- ✓ La Entidad ha realizado (207) procesos de contratación.
- ✓ La mayor cantidad de contratos suscritos por el ICBF, se realizaron en el 2do semestre de cada año.
- ✓ La vigencia de mayor contratación fue el 2024.
- ✓ De los códigos UNSPSC analizados, el que representa la mayor inversión durante el periodo, es 7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.

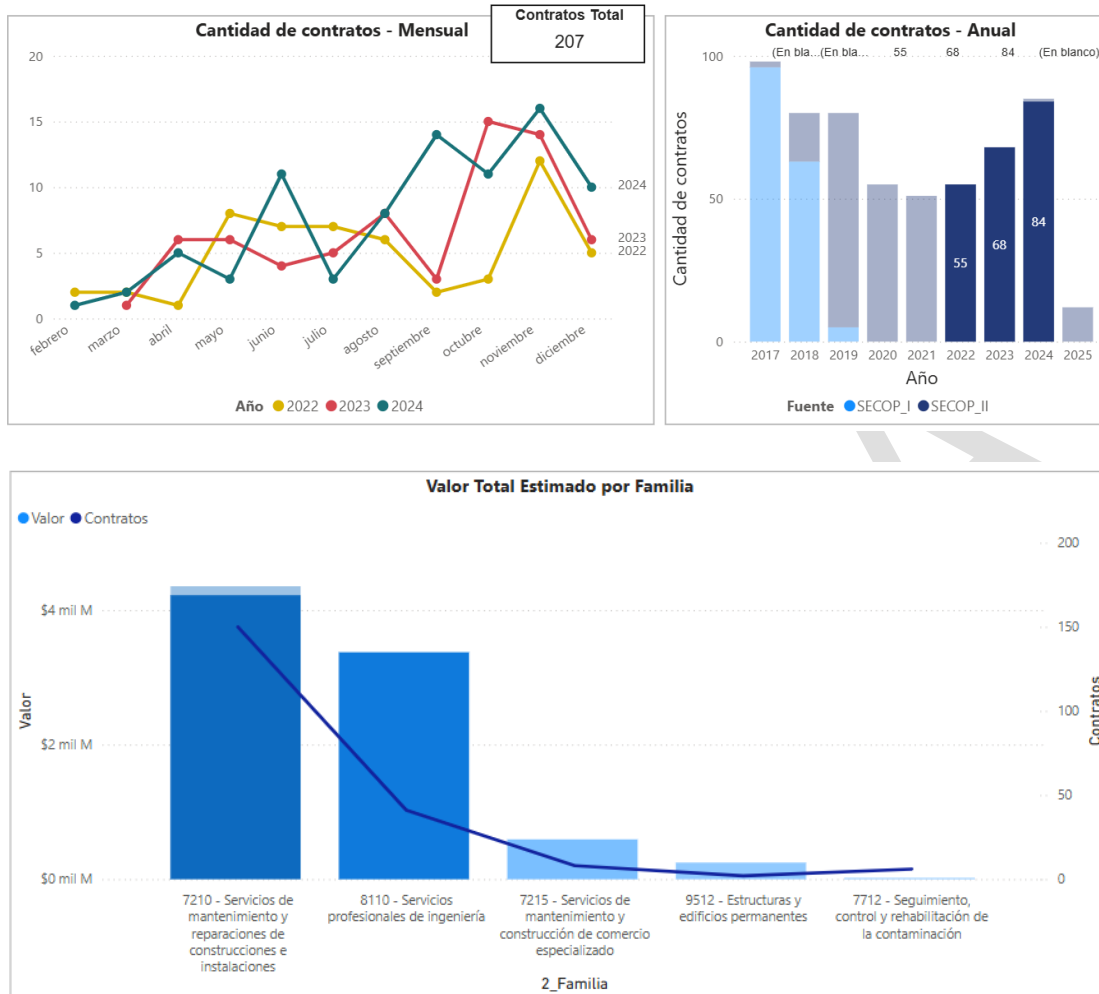
Ilustración 1. Resumen gráficas demanda ICBF



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda. , <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico> Fecha de consulta 10 de Julio de 2025

A partir del análisis del objeto del actual proceso, se evidencia que para los códigos UNCPSC, 811015 con (41) contratos y 951217 con (6) contratos, son los códigos donde se encuentra mayor relación e integralidad con el objeto a contratar, sin ser excluyentes los demás, esta cantidad NO permite realizar un análisis específico para cada Regional, por tanto, se establece y seleccionan (3) contratos que tuvieran relación, como muestra representativa que permite reconocer las variables de contratos similares.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

15/12/2022

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 2

Página 10 de
26

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2023	2024	2024	2025
No. Proceso	MC0152023MET	ICBF-MC0800132024ATL	ICBF-MC-201055-2024-VAL	MC0062025MET
No. Contrato	50001982023	8007922024	76014792024	50003682025
Proveedor	ServiMaC SMC S.A.S	CONSORCIO REPARACIONES HIPODROMO	SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS	VERDE URBANO ARQUITECTURA S.A.S
Objeto	REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL POPULAR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META, PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.	REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL CENTRO ZONAL HIPODROMO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO DEL ICBF.	REALIZAR LAS OBRAS DE LOS MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA.	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL META
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Valor del contrato	115.000.000	129.727.440	130.000.000	102.000.000
Plazo de ejecución	45 (Días)	71 (Días)	35 (Días)	4 (Meses)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 11 de 26

Experiencia solicitada	EXPERIENCIA PARA ACREDITAR: El proponente deberá acreditar experiencia en mantenimiento, adecuaciones y/o reparaciones locativas, en máximo dos (2) y mínimo una (1) certificaciones de contratos celebrados con entidad pública y/o privada (liquidados y terminados), cuyo objeto sea similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso (\$115.000.000.) expresado en SMMLV.	Los oferentes deberán acreditar su experiencia con mínimo tres (3) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación de contratos cuya sumatoria expresado en SMLMV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección.	El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con: SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURAS. Dicha experiencia se acreditará mediante la presentación de hasta CUATRO (04) CERTIFICACIONES de cumplimiento de contratos ejecutados, actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copia de contrato, cuya suma total sea igual o superior al presupuesto oficial. El objeto contractual deberá encontrarse ejecutado dentro de los SIETE (07) AÑOS anteriores a la fecha del proceso.	Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mínimo (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto o alcance o actividades sean o correspondan con "ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE INFRAESTRUCTURAS correspondientes al GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I), descritos en el capítulo K de la norma NSR -2010 , y que la sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO- RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.
Experiencia proponentes plurales	Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.	Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales. Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación.	Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales: Para efectos de habilitar un proponente: la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido.	Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 12 de 26

Criterios diferenciales	N/A	N/A	N/A	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria; estas solicitudes se podrán presentar, únicamente, dentro del mismo término para formular observaciones.
Garantías exigidas	El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos: 1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. 2. Calidad de los Bienes: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Nota: esta garantía deberá ampararse de conformidad con el ofrecimiento realizado por parte del proponente seleccionado. 3. Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: Por cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. Contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 4. Estabilidad y Calidad de la obra: por un monto equivalente al veinte	El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación. Debe estar vigente durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esa garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Por lo tanto, el contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos: 1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. 2. Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final a entera satisfacción. 3. Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: Por cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. 4. Estabilidad y calidad de la obra: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la obra entregada, determinado en el acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato y por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final a entera satisfacción 5. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y por un término de dos (2) años	El contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Calidad del servicio: por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez (10%) o quince (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y tres años más. Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado corresponderá al establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.17 es decir doscientos (200) SMMLV Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 13 de 26

	por ciento (20%) del valor final de la obra, determinado en el acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato y por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final. 5. Responsabilidad Civil y Extracontractual: por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por el plazo de ejecución del mismo. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones a sus contratistas o subcontratistas.		contados a partir de la fecha del acta de recibo final a entera satisfacción 6. Responsabilidad Civil y Extracontractual: por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por el plazo de ejecución del contrato.	
Link de publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5080457&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6914480&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6992397&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8565573

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 14 de 26

2.3. CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES

Con el objeto de identificar cómo otras entidades del Estado han contratado la ejecución de obras relacionadas con mantenimiento, y adecuación en sedes institucionales, se procedió a consultar el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
Año	2023	2024	2023
No. Proceso	4152.010.32.1.882.2023	ANT-MC-017-2024	IP-DT-MET-005-2023
No. Contrato	4152.010.26.1.882.2023	ANT-202413343	2734-2023
Proveedor	CONSORCIO RS INGENIERÍA	INDUSTRIAS INTELECTUALES RICOB S.A.S	R&E
Objeto	Realizar obras de adecuación y mantenimiento de la infraestructura de los espacios físicos para la atención efectiva a los usuarios de la secretaría de movilidad.	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PERSONAL, ELEMENTOS, MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES Y UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT), UBICADAS A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA TERRITORIAL META DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Valor del contrato	96.291.309	130.000.000	65.975.336
Forma de Pago	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad pagará al contratista el valor del contrato conforme avance de ejecución de las actividades presentado por el oferente adjudicatario y avalado por el Supervisor.	La ANT cancelará al contratista el valor del contrato así; un pago mensual y un pago final con corte vencido, por los mantenimientos y/o actividades complementarias efectivamente realizadas, objeto de la presente contratación, previa presentación y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con la presentación de los informes de los mantenimientos prestados en cada una de las sedes a nivel nacional, el cual debe incluir detalladamente las actividades ejecutadas en mantenimiento	El Instituto Nacional de Vías pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas mensuales de obra con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y el llenado de los requisitos legales, y previa verificación en el cumplimiento del pago Seguridad Social EPS - AFP y ARL y aportes legales, de ser el caso, validado a través de la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de requerirlo o por el representante legal.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 15 de 26

		preventivo y correctivo, así como el registro fotográfico correspondiente, dentro de los treinta (30) días calendario.	
Plazo de ejecución	45 (Días)	38 (Días)	4 (Meses)
Experiencia solicitada	El Proponente debe acreditar en máximo dos (2) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, esto es, realizar obras de adecuación y mantenimiento de la infraestructura de los espacios físicos para la atención efectiva a los usuarios de la Secretaría de Movilidad; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	El proponente deberá presentar hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o empresas privadas antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y presentación de ofertas, cuyo objeto y/o alcance y/o obligaciones estén relacionadas con el objeto del presente proceso. El valor de la sumatoria de las certificaciones que acreditan la experiencia técnica habilitante deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), esto es 100 SMLMV.	El proponente debe aportar máximo TRES (3) Certificaciones de contratos terminados, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con las actividades ejecutadas correspondan a: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, con el propósito de garantizar a la entidad el potencial que el oferente tiene en la ejecución de presupuestos de magnitudes similares al requerido en la contratación que se pretende celebrar.
Experiencia proponentes plurales	Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.	En el evento donde se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. Sobre el porcentaje de participación acreditado, la entidad validará la experiencia aportada. 12. Cuando el proponente se presente como consorcio o Unión Temporal, para efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia, cada integrante de este deberá acreditar experiencia, por lo tanto, la sumatoria de los contratos que acredite el proponente plural deben ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado por la Entidad para el presente proceso de selección	A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	15/12/2022
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 2	Página 16 de 26

Criterios diferenciales	N/A	1.1. Criterios diferenciales para MiPymes - EXPERIENCIA PARA EL CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. Teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y en atención a la identificación de proveedores que han contratado bajo los códigos establecidos en el presente proceso, los proponentes clasificados como MiPymes podrán presentar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o empresas privadas antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y presentación de ofertas, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones estén relacionadas con el objeto del presente proceso. El valor de la sumatoria de las certificaciones que acreditan la experiencia técnica habilitante deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), esto es 100 SMLMV. El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones, o más de las cuatro (4) certificaciones (en caso de MIPYMES), requeridas por la entidad para acreditar la experiencia, la Agencia tendrá en cuenta las dos (2) o cuatro (4) (en caso de MIPYMES) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos. Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	LIMITACION A MIPYMES El interesado, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a INVIAS – TERRITORIAL META TRANCERSAL 28 # 41-91 en Villavicencio de lunes a viernes entre 8: 00 a.m. a 4:00 p.m. Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: mi_meta@invias.gov.co
Factores ponderables	N/A	N/A	N/A

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 17 de 26

Garantías exigidas	Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, el contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos: Cumplimiento. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015). Amparar a la entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso. 20% Por la duración del contrato y seis meses más Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015). Amparar a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. 5% Por la duración del contrato y tres años más Calidad del Servicio, (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado 20% Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015). Ampara a la Entidad derivado de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. 200 SMMLV Igual al período de ejecución del contrato.	De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla: <table><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20%</td></tr><tr><td>Valor total del contrato</td><td></td></tr><tr><td>Plazo de ejecución de contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.</td><td></td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td>20%</td></tr><tr><td>Valor total del contrato</td><td></td></tr><tr><td>Plazo de ejecución de contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.</td><td></td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td></tr><tr><td>Valor total del contrato</td><td></td></tr><tr><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato</td><td></td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td></td></tr><tr><td>Por cuantía equivalente a 200 SMMLV</td><td></td></tr><tr><td>A partir de la suscripción hasta el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato</td><td></td></tr></table>	Cumplimiento del contrato	20%	Valor total del contrato		Plazo de ejecución de contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%	Valor total del contrato		Plazo de ejecución de contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor total del contrato		Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato		Responsabilidad Civil Extracontractual		Por cuantía equivalente a 200 SMMLV		A partir de la suscripción hasta el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato		CAPÍTULO VII GARANTÍAS 7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Valor Asegurado Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. 7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO 7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (20%) del valor del contrato Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a un (1) año contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (30%) del valor del contrato calidad y correcto funcionamiento de los bienes plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción de acta de recibo definitivo. 30% del valor final. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. Contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto. 7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Valor El diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Vigencia Igual al período de ejecución del contrato.
	Cumplimiento del contrato	20%																									
Valor total del contrato																											
Plazo de ejecución de contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.																											
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%																										
Valor total del contrato																											
Plazo de ejecución de contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.																											
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%																										
Valor total del contrato																											
Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato																											
Responsabilidad Civil Extracontractual																											
Por cuantía equivalente a 200 SMMLV																											
A partir de la suscripción hasta el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato																											

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 18 de 26

Condiciones Mipymes	N/A	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, el presente proceso SI es susceptible limitarse a MIPYMES, toda vez que su presupuesto es inferior al umbral de MIPYMES acorde con la información publicada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y según la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, el cual asciende a \$130.000.000, el mismo SI es susceptible de ser limitado a MIPYMES. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo	LIMITACION A MIPYMES El interesado, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a INVIAS – TERRITORIAL META TRANCERSAL 28 # 41-91 en Villavicencio de lunes a viernes entre 8: 00 a.m. a 4:00 p.m. Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: mi_meta@invias.gov.co
Link de publicación	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5123919&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6946379&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4745258&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 19 de 26

2.4. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. Contrataciones del ICBF (2022 – 2024)

- El ICBF suscribió 207 contratos con los códigos UNCPSC analizados
- El valor contratado fue de \$ 8.446.675.340
- La modalidad de los contratos considerados en la muestra fue por mínima cuantía
- Las experiencias exigidas en los procesos analizados son consistentes en solicitar entre (2) y (4) contratos ejecutados
- La sumatoria del valor de las experiencias aportadas fue igual o superior al 100% del proceso
- Las garantías exigidas por el ICBF suelen incluir:
 - Cumplimiento del contrato (20%)
 - Pago de salarios (15%)
 - Estabilidad y calidad de la obra (20%)
 - Calidad del servicio (20%)
 - Responsabilidad civil extracontractual (200 a 400 SMMLV)
- En el proceso de contratación, para ninguno de los contratos analizados, se consideraron condiciones diferenciales.

2. Contrataciones con otras entidades (2022 – 2024)

- Se registraron 18.234 contratos a nivel nacional por un total de \$ 567.894.671.322 millones de pesos.
- 2023 fue el año con mayor cantidad de recursos comprometidos.
- La modalidad usada para los contratos de la muestra fue mínima cuantía
- Entidades con mayor relación en el objeto contractual son:
 - Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad: \$ 96.291.309 millones
 - La Agencia Nacional de Tierras - ANT: \$ 130.000.000 millones
 - El Instituto Nacional del Vías: \$ 65.975.335 millones
- En el proceso de contratación, para ninguno de los contratos analizados, se consideraron indicadores financieros en la selección.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio o bien requerido por la entidad, se realizó la publicación de la FCT y anexos y solicitud de cotización en la página SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a proveedores, utilizando los siguientes códigos UNSPSC señalados en la FCT:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 20 de 26

Nivel 1 Segmento	Nivel 2 Familia	Nivel 3 Clase	Denominación de Clase
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
72	15	39	Servicio de preparación de obras de construcción
95	12	17	Edificios y estructuras públicas
72	15	36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	10	15	Servicio de apoyo para la construcción
76	12	17	Tratamiento de desechos líquidos

Para la estructuración del presente estudio de mercado, la Dirección Regional Meta adelantó la consulta de precios con proveedores relacionados con actividades de mantenimiento locativo, mantenimiento de cubiertas y sistemas de drenaje pluvial, con el fin de obtener valores de referencia que permitieran establecer el presupuesto oficial del proceso.

Teniendo en cuenta la necesidad prioritaria de adelantar la contratación y la naturaleza específica de las actividades requeridas, la solicitud de cotización fue realizada mediante comunicación directa a proveedores previamente identificados por la Entidad con experiencia relacionada en actividades similares, garantizando trazabilidad documental de las solicitudes efectuadas y de las respuestas recibidas.

Como resultado de lo anterior, se recibieron cotizaciones por parte de los siguientes proveedores::

NO.	EMPRESA
1	ATLAS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS
2	ANGELICA CORTES
3	JACINTO ALFONSO MALAGON

Así mismo, la Entidad realizó un análisis comparativo de los valores cotizados frente a precios previamente obtenidos en procesos adelantados por la Regional Meta relacionados con actividades de mantenimiento locativo e intervenciones sobre cubiertas, canales y sistemas de drenaje pluvial, particularmente aquellos asociados al contrato de mantenimiento de Casas Atrapasueños de la vigencia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 21 de 26

anterior, evidenciándose coherencia y razonabilidad en los valores analizados para la estructuración del presupuesto oficial.

Con fundamento en las cotizaciones allegadas y el análisis comparativo efectuado, la Entidad realizó el respectivo promedio de precios unitarios para la determinación del presupuesto oficial del proceso, conforme al cuadro comparativo que hace parte integral del presente estudio del sector.

Se precisa que **las cotizaciones obtenidas corresponden a precios unitarios de referencia por actividad**, definidos conforme a las unidades de medida asociadas a cada intervención (m² y ml), teniendo en cuenta que para el presente proceso no es posible determinar previamente las cantidades exactas a ejecutar durante la ejecución contractual.

En consecuencia, el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable a precios unitarios, conforme a las necesidades reales identificadas por la Entidad durante la ejecución del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

Respuesta ATLAS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS


ATLAS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS <ingenieriayarquitecturaatlas@gmail.com>

Para:  Kevin Rodrigo Sanchez Garcia

Mar 10/03/2026 7:09

 COTIZACION ATLAS.xlsx
31 KB

Cordial saludo,

Por medio del presente, la empresa ATLAS Ingeniería y Arquitectura S.A.S. se permite remitir la cotización solicitada para su revisión y consideración.

Adjunto encontrará el documento correspondiente con el detalle de los servicios ofrecidos. Quedamos atentos a cualquier inquietud o información adicional que requieran.

Agradecemos la oportunidad de participar en este proceso.

Cordialmente,

ATLAS Ingeniería y Arquitectura S.A.S

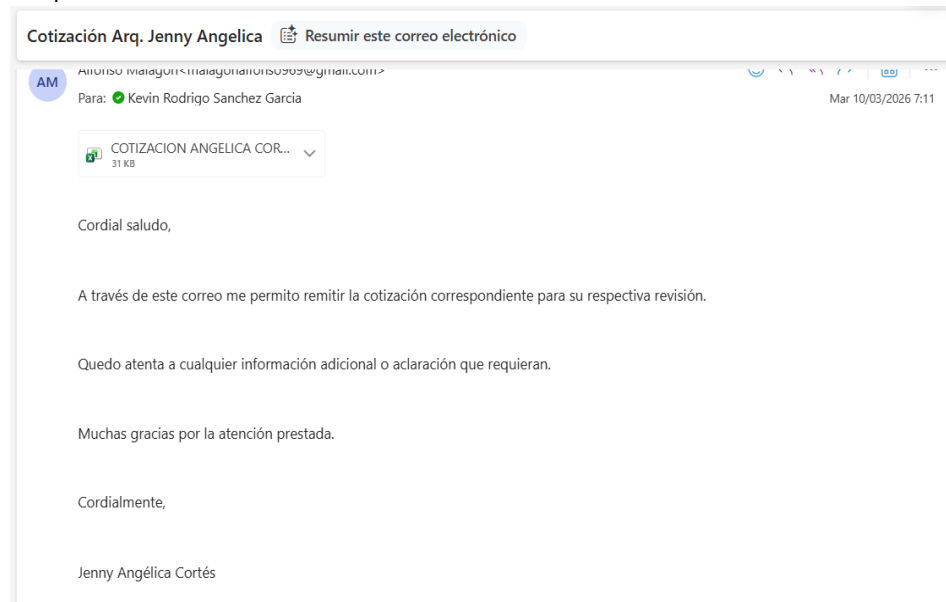
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

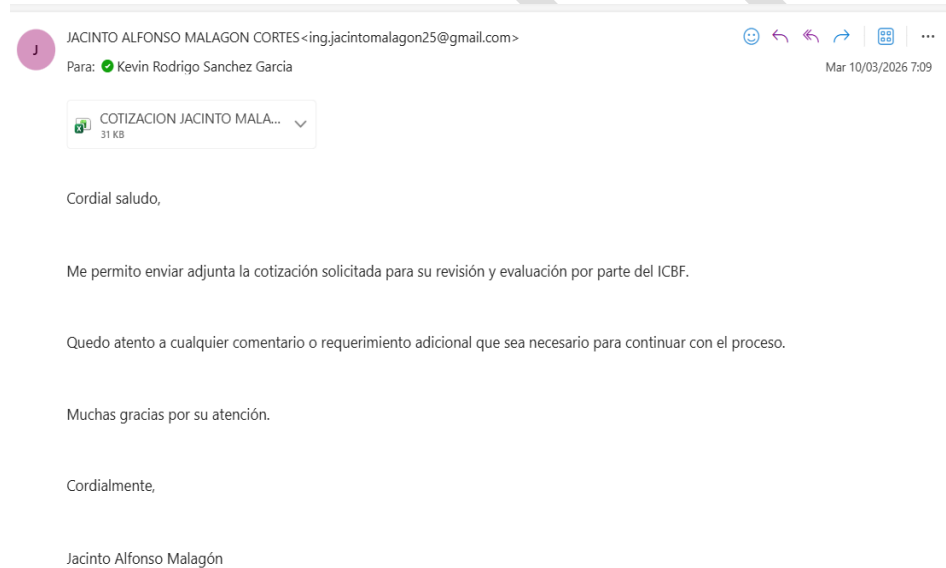
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 22 de 26

Respuesta ANGELICA CORTES



Respuesta JACINTO ALFONSO MALAGON



Los valores cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) y sus anexos, y fueron consolidados en el cuadro denominado “Cuadro Comparativo”, el cual permite establecer valores de referencia acordes con el comportamiento del mercado para actividades de limpieza y mantenimiento preventivo del sistema de drenaje pluvial, cubiertas, canales y bajantes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 23 de 26

Dada la naturaleza del objeto a contratar, no es posible determinar con exactitud las cantidades definitivas de actividades requeridas durante la ejecución contractual, toda vez que las necesidades de intervención podrán variar de acuerdo con el estado real de las infraestructuras y los resultados obtenidos en las visitas preliminares y diagnósticos técnicos realizados durante la ejecución del contrato.

Así las cosas, el presupuesto oficial se determinó con base en el análisis del sector, las cotizaciones allegadas, los antecedentes contractuales de la Entidad y la necesidad estimada por el área solicitante, correspondiendo para el presente proceso a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$44.074.576 M/CTE), incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Se aclara que, en atención al tipo de servicio requerido, los proponentes deberán presentar su oferta en precios unitarios y la adjudicación se realizará por valor total del presupuesto oficial establecido del proceso.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Se Anexa Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

5. ANÁLISIS DE LAS COBERTURAS

Garantías.

De conformidad con los procesos analizados, como resultado se evidenció que el ICBF y otras entidades, se identificó que solicitan al proveedor adjudicatario constituir las siguientes garantías:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

15/12/2022

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 2

Página 24 de
26

	ICBF		ICBF		ICBF		Distrito de Santiago de Cali Movilidad		ANT		INVIAS	
Amparos	%	Plazo	%	Plazo	%	Plazo	%	Plazo	%	Plazo	%	Plazo
Cumplimiento	20%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	20%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	20%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	20%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	20%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	10%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses mas
Calidad de los bienes	20%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	20%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	20%	Por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final a entera satisfacción.	20%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios	15%	Igual a plazo de ejecución y tres (3) años más	15%	Igual a plazo de ejecución y tres (3) años más	15%	Igual a plazo de ejecución y tres (3) años más	5%	Igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más	5%	Igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más	20%	Igual a plazo de ejecución y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de obra	20%	por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final.	N/A	N/A	20%	por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final.	N/A	N/A	N/A	N/A	30%	Por un término de un (1) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A	N/A	N/A	20%	Igual a plazo de ejecución y dos (2) años más	N/A	N/A	20%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	30%	Igual a plazo de ejecución y un (1) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato	2000 SMMLV	Igual al plazo del contrato

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 25 de 26

De acuerdo con lo expuesto, se sugiere solicitar las garantías de Cumplimiento, Calidad de los bienes, pago de salarios, y Responsabilidad civil extracontractual así:

Amparos	%	Plazo
Cumplimiento	20%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses mas
Calidad de los bienes	20%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios	10%	Igual a plazo de ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato

6. CONCLUSIONES

De acuerdo con los análisis realizados y con fundamento en lo establecido en el Manual de Contratación, esta Dirección presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones en el marco de la estructuración del proceso de contratación:

- **Modalidad de contratación.**

De acuerdo con el análisis realizado y dado que el valor para este proceso, no supera el 10% de la menor cuantía para el ICBF, se recomienda la modalidad de contratación de mínima cuantía, guardando coherencia con la modalidad de contratación del análisis adelantado.

- **Forma de pago.**

Se recomienda establecer la forma de pago de la siguiente manera:

Pagos mensuales se realizan dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura de acuerdo con los mantenimientos y/o actividades complementarias efectivamente realizadas, objeto de la presente contratación, previa presentación y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con la presentación de los informes de los mantenimientos prestados, así como el registro fotográfico correspondiente y disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

- **PRESUPUESTO**

El presupuesto oficial corresponde al valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE (\$97.500.000)** por monto agotable, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

7. ANEXOS

Anexo 1 Precio promedio del sector (comparativo)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

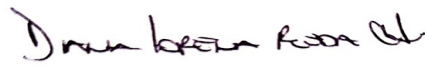
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 26 de 26

Anexo 2 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos
Anexo 3 Tabla de precios Unitarios Techo

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
--------------	----------------	-------

Aprobó	Diana Lorena Rueda Córdoba Coordinadora Administrativa Y Del Talento Humano Regional Meta	
---------------	--	--

Elaboró:	Kevin Rodrigo Sánchez García	Contratista Grupo Administrativo	
Revisó:	Diana Lorena Rueda Córdoba	Coordinadora Administrativa Y Del Talento Humano Regional Meta	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012